



Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: info@ing.unsa.edu.ar

SALTA, 30 ABR 2025

Nº 107

Expediente EXP 49/2025-ING-UNSa

VISTO las actuaciones contenidas en el EXP 49/2025-ING-UNSa, en el que, mediante Nota Nº 388/2025-ING-UNSa, la Dra. Lic. Delicia Ester ACOSTA solicita la baja patrimonial del equipo de Difracción de Rayos X RIGAKU DENKI D MAX-IIC, a cargo del Ing. Hugo Alberto DESTÉFANIS, por desperfectos insalvables y obsolescencia; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CS Nº 152/17 se formaliza el cese de funciones del Ing. DESTÉFANIS en el cargo de Profesor Titular con Dedicación Exclusiva para la asignatura "Química Orgánica", de la carrera de Ingeniería Química, cátedra en la que se hizo usufructo del equipamiento en cuestión y de la cual es Responsable –actualmente- la Dra. Lic. ACOSTA.

Que obra incorporado en autos el informe técnico elaborado por el Instituto de Investigaciones para la Industria Química (INIQUI-CONICET), del que surge que el bien cuya baja se gestiona se encuentra compuesto por una Unidad de Control del Equipo de Rayos X (obsoleto y sin posibilidades de reparación), una Unidad Generadora y Goniómetro, un Equipo de Refrigeración y una Cámara de Alta Temperatura (todos los cuales no funcionan sin la Unidad de Control y se encuentran, por lo tanto, obsoletos).

Que el Departamento de Compras y Patrimonio de la Facultad estima el monto total de la baja en \$ 4,00 (CUATRO PESOS).

Que la Dirección de Patrimonio de la Universidad comunica, que en razón del informe técnico y de la no objeción –por parte del Departamento mencionado- a la solicitud de baja obrantes en autos, no tiene reservas que formular a la baja de los bienes, atendiendo a la obsolescencia, desgaste natural generado por el uso habitual, su deterioro, antigüedad y vida útil superada, según lo establecido en la Resolución Nº 47/199 de la Secretaría de Hacienda, cuya reparación o acondicionamiento sería económicamente inconveniente.

Que el Artículo 14. Bienes en Condición de Rezago de la Resolución Nº 153/2019 de la Agencia de Administración de Bienes del Estado establece que: "*se consideran 'bienes en rezago', los bienes muebles, obsoletos, inadecuados, destruidos o deteriorados*".

Nº. 107

Expediente EXP 49/2025-ING-UNSa

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda en Despacho Nº 8/2025.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su IV Sesión Ordinaria celebrada el 30 de abril de 2025)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar en condición de rezago y disponer la baja patrimonial, por obsolescencia y desperfectos insalvables, de los bienes que seguidamente se detallan, componentes de un equipo de Difracción de Rayos X RIGAKU DENKI D MAX-IIC, a cargo de la Dra. Lic. Delicia Ester ACOSTA:

Nº Inventario	Año de Alta	Descripción	Valor Residual [\$]
439-7392-213899	1993	UNIDAD GENERADORA Y GONIOMETRO RIGAKU, MODELO D-MAX-IIC N2 202584, SERIE N2 002952.	1,00
437-1367-213901	1993	EQUIPO DE REFRIGERACION - SERIE 006272 - MOD. OCW-7. 5C-K6	1,00
433-4084-213906	1993	UNIDAD DE CONTROL DEL EQUIPO DE RAYOS X - SERIE 0038511 - CAT 5270H1.	1,00
433-9721213911	1993	CAMARA DE ALTA TEMPERATURA - SERIE 002864 CAT. 2311B1 - RIGAKU.	1,00
TOTAL: CUATRO PESOS			4,00

SON: 4 (cuatro) registros

Expediente EXP 49/2025-ING-UNSa

ARTÍCULO 2º.- Hacer conocer al Departamento de Compras y Patrimonio de la Facultad, que deberá confeccionar la planilla de baja pertinente y proceder a adjuntar los comprobantes correspondientes, a saber: Acta de Destrucción y/o Certificado de Disposición Final de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, esto último de conformidad con lo establecido en la Resolución R Nº 1483-2019.

ARTÍCULO 3º.- Publicar en el Boletín Oficial de la UNSa, comunicar a Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad y Dirección de Patrimonio de la Universidad, al correo electrónico diegorod@unsa.edu.ar; al Departamento de Patrimonio de la Facultad; a la Dra. Lic. Delicia Ester ACOSTA; y girar los obrados a la Dirección General Administrativa Económica, para su toma de razón y demás efectos.

FMF

RESOLUCIÓN FI Nº. 107CD- 2025



Ing. JORGE ROMUALDO BERKHAN
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa



Ing. HECTOR RAUL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa